

Oficio:
Solicitud de reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales; Modalidad B: Tramites subsecuentes

Folio:
MICH/GA/04/4142/2019

Bitácora:
16/DK-0670/06/19

Lugar:
Michoacán

Fecha:
26 de Junio de 2019

MARO ANTONIO SANCHEZ CAMPOS

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 25 de Junio de 2019, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado SANCHEZ CAMPOS MARO ANTONIO con giro de Fabrica de cajas con madera en escuadría, resuelto con el oficio N° MICH/GA/04/3711/2016 de fecha 19 de Mayo de 2016, que cuenta con el código de identificación **T-16-061-MAR-002/16** ubicado en DOMICILIO CONOCIDO S/N, EN EL MORTERO, COL. S/N C.P. 61450 Ocampo Michoacán conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
18	753	770	21607932	21607949
17	771	787	21607950	21607966
10	788	797	21607967	21607976
3	798	800	21607977	21607979
124	801	924	21607980	21608103

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL



Recibido Original y Formas Mencionadas, 09-07-2019, Man: Ser. Silv. y 753-924

Oficio:

Solicitud de reembargos forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales; Modalidad B; Tramites subsecuentes

ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

Folio:

MICH/GA/04/4142/2019

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Ciudad de México.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Ocampo, Mich.

Bitácora:

16/DK-0670/06/19

CAGS/HMAP/MLPNO

Lugar:

Michoacán

Fecha:

26 de Junio de 2019





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ENERGÍA



2019

ESTADO DE MICHOACÁN
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Michoacán
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y de
los Recursos Naturales

Oficio No. MICH/GA/04/4437/2019.

Morelia Mich., a 02 de Julio de 2019.

MARO ANTONIO SANCHEZ CAMPOS

En relación al oficio No. MICH/GA/04/4142/2019 de fecha 26 junio de 2019, mediante el cual se otorgaron los reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales y de sus productos y subproductos provenientes del Centro de almacenamiento y transformación denominado SANCHEZ CAMPOS MARO ANTONIO con giro de fábrica de cajas con madera en escuadría, que cuenta con el código de identificación T-16-061-MAR-002/16, por el presente se hace la aclaración que tanto en el oficio como en los reembarques Forestales la secuencia de los folios INICIAL y FINAL para un producto (madera aserrada cortas Dimensiones, Pinus sp., (pino)), se encuentran de manera incorrecta

Dice:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
124	801	924	21607980	21608103

Debe decir:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
124	801	801	21608002	21608002
	802	822	21607980	21608000
	823	924	21608001	21608103

Lo anterior se aclara para los efectos legales procedentes, con fundamento en los Artículos 7 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 38, 39 y 40 Fracción XXXIII del Reglamento Interior de esta Secretaría, debiendo anexar el presente al oficio de autorización de remisiones forestales antes mencionado.

Atentamente

El Subdelegado de Gestión para la Protección
Ambiental y de los Recursos Naturales

Lic. Carlos Alberto García Salgado

*Recibí Original
09-07-2019
María Elena Díaz V.*

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

ESTADO DE MICHOACÁN
EMILIANO ZAPATA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Michoacán, en los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión Para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

C.c.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Ocampo, Mich.

CAGS/ HMAP/ MLPNO